

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

(Gaceta del 2 de Enero de 1898.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre de 1897.)

REAL DECRETO

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 41 de los Reales decretos de 25 de Noviembre próximo pasado estableciendo el régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto Rico, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores generales nombrados para las Antillas prestarán ante el Soberano, con asistencia del Presidente del Consejo de Ministros y de los de Guerra y Ultramar, en el día y hora que al efecto se designen, el juramento solemne de cumplir fiel y lealmente con su destino.

Art. 2.º El acto se verificará puesto de rodillas el nombrado, con la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, contestando á las siguientes preguntas, hechas por el Presidente del Consejo de Ministros:

«Juráis respeto y obediencia al REY legítimo de España, D. Alfonso XIII, y á su Augusta Madre la REINA Regente?—Sí juro.»

«Juráis guardar y hacer guardar las leyes que rigen la colonia, conservar el orden y la seguridad, mirar por el bien de sus habitantes y mantener en ella incólume la soberanía de España?—Sí juro.»

S. M. contestará:

«Si así lo hacéis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.»

Art. 3.º El Ministro de Ultramar levantará la correspondiente acta del acto celebrado, y de ella enviará copia al Gobierno general del Estado respectivo.

Dado en Palacio á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.
—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1897.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto por la Real orden de 25 de Septiembre próximo pasado, que modificó la reglamentación de los certificados de origen, y en vista de lo indicado por los Gobiernos de las Naciones que á continuación se citan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido mandar:

1.º Que las Aduanas de la Península é islas Baleares entiendan como Autoridades aceptadas para expedir certificados de origen, y en consecuencia admitan desde luego, si reúnen dichos documentos todos los demás requisitos establecidos, los que expidan los funcionarios y Corporaciones siguientes:

En Austria Hungría, las Autoridades locales (Mairies), Cámaras de Comercio y oficinas de Aduanas.

En Francia, las Cámaras de Comercio francesas, los Alcaldes (Maires et adjoints), los Comisarios de policía y las oficinas de Aduanas.

En la Gran Bretaña, las Cámaras de Comercio, los Alcaldes, Magistrados y oficinas de Aduanas.

En Italia, las Cámaras de Comercio, las Autoridades municipales y de Aduanas.

En Portugal, las Autoridades aduaneras, que pueden ser sustituidas por las fiscales y administrativas.

En Dinamarca, Suecia y Noruega, los Gobernadores de provincia, y en su defecto los Secretarios de provincia, los Alcaldes y los Notarios públicos.

Y en Turquía, las Aduanas y Autoridades otomanas.

2.º Que respecto de los países que no figuran en la precedente relación por no haberse recibido aún los necesarios antecedentes, las Aduanas continúan observando, en cuanto al extremo concreto de que se trata, las prácticas hoy en uso, sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga.

V 3.º Que se considere vigente la Real orden de 18 de Octubre de 1892, que autorizó á las Cámaras de Comercio españolas, legalmente constituidas en el extranjero, para expedir certificados de origen; y por tanto, sean admitidos los que estas Corporaciones expidan, siempre que se ajusten á las disposiciones de la citada Real orden de 25 de Septiembre último.

De Real orden lo participo á V. I. para conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1897.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA

Don Ramón Ruiz-Zorrilla Fernández, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, el cambiar la feria de ganado vacuno que se celebraba en el sitio llamado los Llanos de Pinilla, á la explanada del Matadero público de reses, por ser este terreno más espacioso y de mejores condiciones para aquél ganado; se anuncia al público para los efectos consiguientes, debiendo entenderse que para la próxima feria de Botigero la mencionada feria de ganado vacuno tendrá ya lugar en la mencionada explanada del Matadero.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquéllas personas interesadas y del público en general.

Zamora 22 de Diciembre de 1897.—Ramón Ruiz-Zorrilla.—Por su mandato, José Fernández Domínguez, Secretario accidental.

R—2730

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso único de Julio de 1897.

Relación de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Públicas de primera enseñanza elementales incompletas de ambos sexos de este Distrito Universitario. (1)

Número de orden..	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		TÍTULO que poseen.	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SU sueldo — PESETAS	OBSERVACIONES
		PUEBLO.	PROVINCIA.	QUE FRUTAN PESETAS	MAYOR DISFRUTADO PESETAS		Años..	Meses..	Días..	PUEBLO.	PROVINCIA.		
138	Plácida Albalá García	»	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»
139	Eduvigis Simón García	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
140	Valentina Núñez Sánchez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
141	Marina Andrés Vázquez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
142	Experanza Sánchez Sánchez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
143	Juana Badiola Hernández	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
144	María Valagú González	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
145	Braulio Prieto Benito	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
146	Juana Elena Esteban	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
147	Francisca Teruela de la Iglesia	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
148	Ignacia Vázquez Lobo	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
149	Florentina Sánchez Rodríguez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
150	Patrocina Ramos Velasco	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
151	Rosalía Ramos Fuentes	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
152	Elena Calvo Escalante	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
153	Leocadia Arribas López	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
154	María Tóves Sánchez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
155	Lucrecia Alonso Holgado	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
156	Tomasa Rubio Rubio	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
157	Romualda Galindo González	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
158	Eladia González Cascón	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
159	Emilia Gil Hugarte	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
160	Rosa Lorenzo Rincón	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
161	Dolores Leno Barco	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
162	María Tolosa Hernández	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
163	Faustina Gómez Izquierdo	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
164	Dolores Albarrán López	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
165	Francisca Muñoz Sánchez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
166	Antonia Hernández Martín	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
167	Francisca Guerra Santano	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
168	María Ferro Montoya	»	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»
169	Ana Romero Cantero	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
170	Lorenza García Barbero	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
171	Cecilia Fonte Capéu	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
172	Encarnación Moreno Suárez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
173	Paula Sarz Inigo	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
174	Isabel López Lúcas	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
175	Aguada Liorente Bueno	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
176	Ceferina de la Iglesia	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
177	Antonia Asensio Garay	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
178	María de las Mercedes Rodríguez	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
179	María Jiménez Navas	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
180	Escolástica López Martín	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
181	Inés Repolls Romero	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
182	Desideria Garrido Casado	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
183	Julia Gisbert Prieto	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
184	Don Natalio Herrero de la Fuente	Muñeca	Palencia	90	90	Superior	»	»	»	»	»	»	»
185	Mariano Sánchez Jiménez	Solana de Bejar	Avila	625	625	Elemental	»	»	»	»	»	»	Tiene oposiciones aprobadas
186	Trinidad Peña Cruz	Santa Olalla	Salamanca	500	500	Idem	»	»	»	»	»	»	»
187	Emilio Diaz y Ferradas	Caloca	Santander	400	400	Superior	»	»	»	»	»	»	»

Nº	Nombre	Municipio	Edad	Clase	Examen	Resultados	Observaciones
188	Nicéforo Pérez Frechilla	Zamora	250	Elemental	10	8	»
189	Santiago Crespo Valera	Idem	250	Superior	4	4	»
190	José Tejedor Herrero	Idem	250	Elemental	4	28	»
191	Antonio Cuadrado García	Burgos	250	Superior	2	17	»
192	Andrés Llamas García	León	250	Superior	3	24	»
193	Evaristo Benavides Iglesias	»	82'50	Elemental	1	4	»
194	Rafael Montesinos Navarro	»	»	Idem	23	8	»
195	Liborio López Mateos	»	»	Superior	»	»	»
196	Jacinto Chanca Mangas	»	»	Idem	»	»	»
197	Luis Gómez Martínez	»	»	Elemental	»	»	»
198	Juan Molino García	»	»	Superior	»	»	»
199	Paulino Triveño López	»	»	Idem	»	»	»
200	Modesto Carrascal Platero	»	»	Elemental	»	»	»
201	Ramón Lucero Granados	»	»	Superior	»	»	»
202	Sinforiano Heras Fernández	»	»	Idem	»	»	»
203	Sandalio Díez Martín	»	»	Elemental	»	»	»
204	Félix Andrés Samaniego	»	»	Idem	»	»	»
205	Miguel Villanueva Uzál	»	»	Idem	»	»	»
206	Leopoldo Calvo García	»	»	Idem	»	»	»
207	Jesús Gavilán García	»	»	Idem	»	»	»
208	Juan José de la Cruz López	»	»	Idem	»	»	»
209	Fidel Hernández González	»	»	Idem	»	»	»
210	Antonio S. Duque y López	»	»	Idem	»	»	»
211	Justo Ocampo y Díaz	»	»	Idem	»	»	»
212	Santiago Pascual Martía	»	»	Certificado de aptitud	»	»	»

Aspirantes excluidos y causas de la exclusión.

1	Doña Isidora Luengo Herránz	Por no hacer la instancia en papel correspondiente.
2	Valentina Muñoz Hernández	Por no acreditar el impuesto de guerra.
3	Rosa Daza Alvarez	
4	María Luisa de San Bartolomé	
5	Micacia Santiago Casado	Por no certificar su hoja de servicios.
6	Teresa de la Mano Martía	
7	Isabel Juan Mangas	Por no acreditar la cualidad de ser Maestra.
8	Don Antero García y García	Por certificar la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria.
9	Pedro Carbajo Montero	Por no justificar ser Maestre.
10	Ramón Pérez Rodríguez	Por no acompañar la cubierta que previene el art. 26 del Reglamento.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias que constituyen este distrito Universitario, en cumplimiento de lo mandado en el art. 29 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de fecha 11 de Diciembre de 1896 y á los efectos que en el mismo se previenen.

Salamanca 23 de Diciembre de 1897.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

(1) Véase el número anterior.

Ayuntamientos.

CABAÑAS DE SAYAGO

Reformado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este distrito para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarle libremente y presentar en su vista las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Cabañas de Sayago 27 de Diciembre de 1897.—
El Alcalde, Francisco Carrera. R—5

CASTROGONZALO

De orden de mi Autoridad y procedencia desconocida, se halla depositada en casa del vecino de esta villa D. Francisco Rodríguez Huerga, una burra que el mismo encontró extraviada á la puerta de su casa, de edad cerrada, pelo acernadado, alzada regular, tiene rayas en los cascos de las manos.

El dueño de la misma puede pasar á recogerla, pues en otro caso se venderá en pública subasta á los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castrogonzalo 27 de Diciembre de 1897.—El
Alcalde accidental, José Pastor. R—9

PINILLA DE TORO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el inmediato año económico de 1898-99, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, colonía, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de citado pueblo en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación declaratoria de alta ó baja de indicadas riquezas, acompañadas de los documentos legales según está ordenado; en la inteligencia que transcurrido expresado plazo no se admitirán las que se presenten.

Pinilla de Toro 30 de Diciembre de 1897.—El
Alcalde, Lorenzo Cabezas. R—1

TORRE DEL VALLE

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1898 á 99, todos los terratenientes que hayan sufrido alteración de alza y baja en su riqueza por compra-venta, herencia, permuta ú otra cualquiera que haya sufrido, puede presentar sus relaciones acompañadas con los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda en el término de veinte días, contados desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues pasado dicho término no se admitirá relación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente al fin de que no aleguen ignorancia.

Torre del Valle 28 de Diciembre de 1897.—El
Alcalde, Salvador Fernández. R—7

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencia Provincial de Zamora.

Don Félix Arranz Mansilla, Secretario de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente de alarde de causas que deben someterse á conocimiento del Tribunal del Jurado, se han hecho por el Sr. Presidente de esta Audiencia los señalamientos siguientes para el próximo cuatrimestre:

Partido judicial de Alcañices.

Causa núm. 225 de la Audiencia y 40 del Juzgado, de 1897, contra Pedro Fernández y Fernández, que se halla en libertad por el delito de robo, en la que

figuran cuatro testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 15 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta Audiencia.

Causa núm. 463 de la Audiencia y 64 del Juzgado, de 1897, contra Vicente Casas y Juan Fernández Pérez, que se halla preso el primero y en libertad el segundo por el delito de robo, en la que figuran veinticinco testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 17 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta Audiencia.

Causa núm. 279 de la Audiencia y 47 del Juzgado de Alcañices, del año 1897, contra Vicente Lorenzo Palmero, que se halla en prisión por el delito de homicidio, en la que figuran seis testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 16 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de vistas de esta Audiencia.

Partido de Benavente.

Causa núm. 388 de la Audiencia y 58 del Juzgado de Benavente, del año 1897, contra Gregorio Aparicio García, que se halla en libertad por el delito de robo, en la que figuran cinco testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 8 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala del Ayuntamiento de Benavente.

Causa núm. 738 de la Audiencia y 102 del Juzgado de Benavente, del año 1896, contra Pedro Núñez Diéguez, que se halla en prisión por el delito de robo, en la que figuran dos testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 7 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala del Ayuntamiento de Benavente.

Causa núm. 75 de la Audiencia y 12 del Juzgado de Benavente, del año 1897, contra Salustiano Iglesias Cid y Rufina Fernández, que se hallan en libertad por el delito de robo, en la que figuran seis testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 9 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón del Ayuntamiento de Benavente.

Partido de la Puebla.

Causa núm. 141 de la Audiencia y 37 del Juzgado de Puebla, del año 1891, contra Francisco, Antonio y José Amigo y Agustina Alonso, que se hallan presos por el delito de asesinato, en la que figuran cincuenta y seis testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 21 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de vistas de esta Audiencia.

Partido de Villalpando.

Causa núm. 933 de la Audiencia y 84 del Juzgado de Villalpando, del año 1896, contra Bernardo Raposo de la Guía, Tomás Carnero de la Guía, Fidel Carnero de la Guía, Abelardo Carnero de la Guía, Dámaso Raposo de la Guía, Cecilio Raposo García, Dámaso Carnero Vala, que se hallan en libertad, y Severiano Carnero de la Guía, que está preso por el delito de homicidio, en la que figuran dos peritos y treinta y nueve testigos; señalándose para dar principio las sesiones del juicio oral el día 10 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón del Ayuntamiento de Benavente.

Partido de Bermillo.

Causa núm. 311 de la Audiencia y 57 del Juzgado de Bermillo, del año 1897, contra Julian de San Alejandro, Serafín Alberca y José Alvarez Ferrero, que se hallan presos los dos primeros y en libertad el último por el delito de robo, en la que figuran seis testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 1.º de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 529 de la Audiencia y 99 del Juzgado de Bermillo, del año 1897, contra José Conejo, que se halla en prisión por el delito de falsedad, en la que figuran ocho testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 2 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de la Audiencia.

Causa núm. 38 de la Audiencia y 7 del Juzgado de Bermillo, del año 1897, contra Manuel Martín, que se halla preso por el delito de robo, en la que figuran veintisiete testigos; señalándose para dar

principio á las sesiones del juicio oral el día 4 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 658 de la Audiencia y 116 del Juzgado de Bermillo, del año 1897, contra José Ramos, que se halla en libertad por el delito de robo, en la que figuran diez y seis testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 3 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Partido de Zamora.

Causa núm. 319 de la Audiencia y 46 del Juzgado de Zamora, contra Ricardo Monroy, que se halla en libertad por el delito de robo, en la que figura un testigo; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 26 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en el Salón de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 773 de la Audiencia y 121 del Juzgado de Zamora, del año 1897, contra Fernando Velasco, que se halla preso por el delito de abusos deshonestos, en la que figuran diez peritos y ocho testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 28 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 574 de la Audiencia y 82 del Juzgado de Zamora, del año 1897, contra Lisardo Arcas, que se halla en libertad por el delito de abusos deshonestos, en la que figuran dos peritos y tres testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 29 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 286 de la Audiencia y 43 del Juzgado de Zamora, del año 1897, contra Ildelfonso Fernández y Manuel Crespo Diego, que se hallan presos por el delito de robo y lesiones, en la que figuran diez testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 31 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Causa núm. 268 de la Audiencia y 41 del Juzgado de Zamora, del año de 1897, contra Pedro Macías, que se halla preso por el delito de homicidio, en la que figuran cinco testigos; señalándose para dar principio á las sesiones del juicio oral el día 30 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de esta Audiencia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según preceptúa la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Zamora á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—
Félix Arranz.—V.º B.º—El Sr. Presidente, Rio y Pinzón. R—3

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Felipe Fernández Estéban, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de los gastos de funeral y de última enfermedad de la difunta Doña María Vega Moreno, vecina que fué de esta ciudad, se venden en pública licitación los bienes muebles y alhajas inventariados como de la pertenencia de dicha finada y que se hallan en la casa en que falleció dicha señora, calle del Pizarro, número catorce; en cuya casa tendrá lugar la subasta que dará principio el día trece del próximo mes de Enero á las once de su mañana.

Zamora veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Fernández Estéban.—
Tomás Calvo. R—2

ANUNCIOS

En la provincia de Zamora, término de Cabañas de Sayago, se arrienda á pasto y labor, en el monte la dehesa titulada Villagarcía de los Pinos, 2.560 fanegas de cabida. Para tratar, el montaráz dará la dirección.

ZAMORA: 1898

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez,
(Casa-Hospicio), Rua, 31